



Nombre del alumno: Ángel Gabriel Gómez Guillen

Nombre del profesor: Cesar



Licenciatura: Medicina Veterinaria y Zootécnica

Materia: Relaciones Laborales

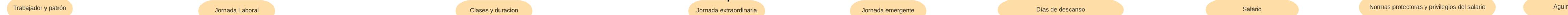
Cuatrimestre: 4to

Nombre del trabajo: Mapa conceptual de las condiciones de trabajo

CONDICIONES DE TRABAJO

Las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores.

Determinan las prestaciones que deben percibir los hombres por su trabajo



Trabajador y patrón

Artículo 57 de la LFT

Consiste en que pueden solicitar la modificación de las condiciones de trabajo solicitándolo al tribunal.

A través de:



En el caso del trabajador:

Cuando el salario no sea remunerador, tenga una jornada de trabajo excesiva o existan circunstancias económicas que justifiquen su solicitud.

En el caso del patrón:

Sólo cuando haya circunstancias económicas que justifiquen la modificación.

Jornada Laboral

La Constitución de 1917

Establece que la duración máxima de la jornada sería de 8 horas diarias y además se conquistaron otros derechos inherentes a la jornada

Artículo 58 de la LFT

"Es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo".

La jornada de trabajo puede ser fijada de común acuerdo entre patrón y trabajador, pero nunca podrá exceder los límites máximos legales

Clases y duracion

Duracion

Diurna

La comprendida entre las 6 y las 20 horas, y con una duración máxima de ocho horas

Nocturna

La comprendida entre las 20 y las 6 horas, y con una duración máxima de siete horas

Mixta

Esta jornada mixta tiene un máximo legal de siete horas y media.

La LFT establece que el trabajador dispone de, por lo menos, media hora de descanso

La media hora de descanso mínimo forma parte de las ocho, siete o siete y media horas de jornada

Jornada extraordinaria

Empresas

El pedido de hacer horas adicionales en ocasiones proviene de los empleados

La ley laboral establece que el número de horas extra no puede ser superior a 3 en la jornada diaria

Artículo 66

Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.

En estas circunstancias las horas adicionales se pagan el triple.

Jornada emergente

Consiste en una obligación moral convertida en una obligación jurídica.

La jornada de emergencia se da en el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador

Este tipo de jornada de emergencia se justifica en la medida en que el trabajador está colaborando a salvar su propia vida, la vida de sus compañeros, la vida del patrón y la existencia misma de la empresa, que es la fuente de trabajo

Días de descanso

Descanso semanal

Se procurará que el día de descanso sea el domingo, conforme al artículo 71 de la LFT, y el salario de ese día de descanso se pagará como si fuera un día laboral.

Descanso obligatorio

El descanso obligatorio está orientado a que los trabajadores puedan celebrar, conmemorar, ciertos sucesos relevantes para el país o para los mismos trabajadores

Salario

ES:

La retribución que, debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

Se clasifica por:

Salario base

Es la cantidad que debe recibir un trabajador en efectivo

Salario integrado

es la cantidad en efectivo que recibe el trabajador más un conjunto de prestaciones adicionales

Normas protectoras y privilegios del salario

- Derecho a disponer del salario
- Irrenunciabilidad del salario
- Cobro del salario
- Prestaciones en especie
- Almacenes y tiendas de las empresa
- Prohibición de imponer multas a los trabajadores

Aguinaldo

Es una gratificación que todas las empresas deben otorgar a sus trabajadores, generalmente antes de que termine el año.

El aguinaldo puede considerarse un salario adicional, debe ser de cuando menos 15 días de salario base (no integrado) y el trabajador lo debe recibir antes del 20 de diciembre.